

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 85/2025

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE COTIZACIONES, CÓDIGO BCB: ANPE - C N° 137/2025-1C "SERVICIO IPS PARA FIREWALL DE EQUIPOS CORE DE DATA CENTER" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La Resolución PRES - GAL N° 19/2022 de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GSIS-SII-DBDC-FRM-2025-23 de 29 de agosto de 2025, de la Gerencia de Sistemas.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios Preventivo N° 1835 de 22 de agosto de 2025, de la Gerencia de Sistemas.
- El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-349 de 2 de octubre de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2025-24852 de 25 de agosto de 2025, del Departamento de Base de Datos y Comunicaciones.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-310 de 8 de octubre de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GSIS-SII-DBDC-FRM-2025-23** de 29 de agosto de 2025, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) autoriza el inicio del proceso de contratación **"SERVICIO IPS PARA FIREWALL DE EQUIPOS CORE DE DATA CENTER"**.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios Preventivo N° 1835** de 22 de agosto de 2025, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, acredita que la Gerencia de Sistemas cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-349** de la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE – C N° 137/2025-1C **"SERVICIO IPS PARA FIREWALL DE EQUIPOS CORE DE DATA CENTER"** – Primera Convocatoria, señala que cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 15, Parte I del DBC del presente proceso de contratación, posterior al cierre de la Subasta Electrónica, la Comisión de Calificación efectuó el Acto de Apertura de las propuestas, para posteriormente verificar la presentación de los documentos y la oferta económica emitiéndose el acta correspondiente. El monto total leído en las aperturas de propuestas de acuerdo con el Reporte de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES se detalla a continuación:

PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total Ofertado
BLUNET S.R.L.	Bs499.500,00
ITANDINA NETWORKS LTDA.	Bs495.000,00

La Comisión efectuó la evaluación preliminar de la propuesta presentada, utilizando el Formulario V-1, dando cumplimiento al numeral 17 (Evaluación Preliminar), Parte I del DBC y al inciso k), artículo 13 del RE-SABS del BCB según el siguiente detalle:

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL DBC	Verificación/ Evaluación	PROPONENTES	
		BLUENET S.R.L.	ITANDINA NETWORKS LTDA.
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS			
1. FORMULARIO A-1: Presentación de Propuesta.	Verificación (Acto de Apertura)	✓	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C	C
2. FORMULARIO A-2a o A-2b o A-2c Identificación del Proponente, según corresponda.	Verificación (Acto de Apertura)	✓	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C	C
3. Garantía de Seriedad de Propuesta o Depósito.	Verificación (Acto de Apertura)	N/A	N/A
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)		
(*) PROPUESTA TÉCNICA			
4. FORMULARIO C-1	Verificación (Acto de Apertura)	✓	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C	C
PROPUESTA ECONÓMICA			
5. Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico.	Verificación (Acto de Apertura)	✓	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C	C
Metodología: Verificación (Acto de Apertura): ✓= Presentó, X= No Presentó Evaluación Preliminar (Sesión Reservada): C=Continúa, D=Descalifica. N/A= No aplica.			

(*) La evaluación de la Propuesta Técnica será realizada en la etapa correspondiente.

De dicha evaluación preliminar la Comisión de Calificación estableció que las propuestas de los proponentes BLUENET S.R.L. e ITANDINA NETWORKS LTDA., cumplen con la presentación de los documentos solicitados en el DBC, por lo que se continuó con la evaluación correspondiente.

Posteriormente la Comisión realizó la evaluación de la propuesta económica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 18.1, Sección IV, Parte I del DBC y según el Reporte de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, se obtiene el siguiente resultado:

NOMBRES DE LOS PROPONENTES	Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES			
	Precio Total Ofertado	Precio Ajustado	Posición	Orden de Prelación
ITANDINA NETWORKS LTDA.	Bs495,000.00	Bs495,000.00	1	PEMB
BLUENET S.R.L.	Bs499,500.00	Bs499,500.00	2	2do. PEMB

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Estableciendo que las propuestas económicas de los proponentes ITANDINA NETWORKS LTDA. y BLUENET S.R.L., se encuentran dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación, no solicitaron aplicación de margen de preferencia y obtuvieron el PEMB y 2do. PEMB respectivamente.

Por otra parte, la Comisión de Calificación con base en el Informe Técnico BCB-GSIS-SII-DBDC-INF-2025-266, de fecha 30 de septiembre de 2025 que señala que "(...) Una vez recibida la documentación, se procedió a la evaluación técnica de la propuesta presentada

por la empresa **ITANDINA NETWORKS LTDA.**, bajo el criterio de evaluación PEMB. Como resultado, se determinó que la propuesta presentada **SÍ CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas (...); establece que la propuesta del proponente **ITANDINA NETWORKS LTDA.** que obtuvo el PEMB, **cumple** con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

“6.1 La propuesta del proponente ITANDINA NETWORKS LTDA., obtuvo el PEMB de acuerdo con el sistema de evaluación establecido en el DBC, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial determinado para el presente proceso de contratación, cumplió con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.

6.2 La propuesta del proponente BLUENET S.R.L. quedo desestimada al obtener el 2do. PEMB.”

Finalmente, en este Informe se recomienda:

“7.1. Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotizaciones) N° 137/2025 “SERVICIO IPS PARA FIREWALL DE EQUIPOS CORE DE DATA CENTER”– Primera Convocatoria, en favor de la empresa ITANDINA NETWORKS LTDA. de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MONTO OFERTADO* Bs	PLAZO DEL SERVICIO
SERVICIO IPS PARA FIREWALL DE EQUIPOS CORE DE DATA CENTER (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	495.000,00	Plazo de prestación del servicio: El plazo de la prestación de servicio deberá ser de un (1) año calendario, computables a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder emitida por el Fiscal de Servicio.

*El monto incluye impuestos de Ley.

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...).”

7.3. Remitir el presente informe a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente.”

Que mediante proveído de 3 de octubre de 2025 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2025-24852**, por el cual el RPA aprueba el informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-349 de la Comisión de Calificación.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-310**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: “(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-349 de 2 de octubre de 2025 y el proveído de 3

de octubre de 2025 previsto en la Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2025-24852, mediante la cual el Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo aprueba el mencionado informe, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE – C N° 137/2025-1C “SERVICIO IPS PARA FIREWALL DE EQUIPOS CORE DE DATA CENTER” – Primera Convocatoria, en favor del proponente ITANDINA NETWORKS LTDA., mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MONTO OFERTADO* Bs	PLAZO DEL SERVICIO
SERVICIO IPS PARA FIREWALL DE EQUIPOS CORE DE DATA CENTER (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	495.000,00	Plazo de prestación del servicio: El plazo de la prestación de servicio deberá ser de un (1) año calendario, computables a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder emitida por el Fiscal de Servicio.

*El monto incluye impuestos de Ley.”

POR TANTO,

El **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE – C N° 137/2025-1C “SERVICIO IPS PARA FIREWALL DE EQUIPOS CORE DE DATA CENTER” – Primera Convocatoria, en favor del proponente ITANDINA NETWORKS LTDA., según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MONTO OFERTADO* Bs	PLAZO DEL SERVICIO
SERVICIO IPS PARA FIREWALL DE EQUIPOS CORE DE DATA CENTER (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	495.000,00	Plazo de prestación del servicio: El plazo de la prestación de servicio deberá ser de un (1) año calendario, computables a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder emitida por el Fiscal de Servicio.

*El monto incluye impuestos de Ley.

Al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-349, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 8 de octubre de 2025

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



FDA/mnzm/jwee/rroc